

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 180

VIERNES 31 DE JULIO DE 1953

Franquea concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

| PRECIOS DE SUSCRIPCION | | | |
|---|-------|------------------|---|
| EN CORDOBA | | FUERA DE CORDOBA | |
| | Ptas. | | Ptas. |
| Trimestre | 36 | Trimestre | 45 |
| Seis meses | 66 | Seis meses | 84 |
| Un año | 120 | Un año | 130 |
| Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas. | | | |
| id. | id. | id. | año anterior..... 2'00 » |
| id. | id. | id. | de dos años anteriores 3'00 » |
| id. | id. | id. | de los años anteriores a los dos últimos 4'00 » |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Junta Provincial de Beneficencia

Núm. 2.736

Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto de 23 de noviembre de 1940, que a partir del día 7 del próximo mes de agosto se procederá al pago de la nómina correspondiente al mes de marzo del pasado año 1952, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso XII, núm. 18 (antiguo Gobierno Civil) todos los días laborables, debiendo presentarse los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 7.

Sres. Beneficiarios, del 8 al 17.

Córdoba, 29 de julio de 1953.—

El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2.700

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que recibido el padrón de Rústica que ha de regir durante el año en curso, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Palma del Río, 21 de julio de 1953.—Juan M. Bravo.

MONTEMAYOR

Núm. 2.713

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudor de impuestos municipales en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de

Recaudación, la cobranza en período voluntario de los arbitrios de desagües de canales, Tránsito de animales, Inspección de Motores, Vigilancia de Establecimientos, Placas y Patentes, Rodaje o Arrastre de vehículos y Carnes en el Extrarradio, correspondientes al tercer trimestre del año actual, dará comienzo el próximo mes de agosto en la oficina de la Administración de Arbitrios, debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasta el día diez de septiembre y durante las horas reglamentarias de oficina, podrán satisfacer sus cuotas y que pasado dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al final del citado mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, a 27 de julio de 1953.—Juan Ruiz.

JUZGADOS

MARTOS

Núm. 2.565

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del Partido de Martos, por providencia de esta fecha dictada en el sumario n.º 71 de 1953 por el delito de Corrupción de menores, ha mandado citar a Josefina Ortiz Ruiz Torres, de 19 años, hija de Francisco y de Francisca, soltera, natural y vecina de Baena, y cuyo paradero se desconoce, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Martos a prestar declaración, apercibida de que en otro caso le pararán los perjuicios a que halla lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento de dicha individuo, mediante su pu-

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.720

Cuadro de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de PEDRO ABAD, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

| CULTIVOS | Clase | Líquido imponible Pesetas | SUPERFICIES | | |
|--------------------------------|-------|------------------------------|-------------|-------|------------|
| | | | Hectáreas | Areas | Centiáreas |
| Huerta riego noria..... | Unica | 2.095 | 7 | 00 | 00 |
| Jardín..... | Unica | 2.095 | | 42 | 00 |
| Cereal riego..... | Unica | 1.513 | 43 | 00 | 00 |
| Era..... | Unica | 527 | 4 | 59 | 06 |
| Cereal..... | 1.ª | 527 | 69 | 04 | 24 |
| Cereal..... | 2.ª | 363 | 441 | 98 | 83 |
| Cereal..... | 3.ª | 308 | 543 | 73 | 63 |
| Cereal..... | 4.ª | 199 | 538 | 18 | 77 |
| Cereal rozas..... | Unica | 82 | 23 | 45 | 00 |
| Olivar..... | 1.ª | 903 | 21 | 33 | 75 |
| Olivar..... | 2.ª | 576 | 76 | 45 | 00 |
| Olivar..... | 3.ª | 249 | 156 | 20 | 00 |
| Cereal y Encinar..... | 1.ª | 382 | 12 | 85 | 00 |
| Cereal y Encinar..... | 2.ª | 208 | 65 | 21 | 25 |
| Encinar..... | Unica | 145 | 27 | 80 | 00 |
| Monte bajo..... | Unica | 30 | 37 | 42 | 50 |
| Pastizal..... | Unica | 48 | 63 | 23 | 75 |
| Soto..... | Unica | 450 | 20 | 00 | 00 |
| Arboles de ribera..... | Unica | 449 | | 08 | 75 |
| Eucaliptal..... | Unica | 222 | | 97 | 50 |
| Improductivos, etc..... | — | — | 51 | 11 | 36 |
| Vías de comunicación, etc..... | — | — | 167 | 13 | 65 |
| TOTAL..... | | | 2.371 | 24 | 04 |

Córdoba, a 27 de julio de 1953 — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

blicación en los indicados periódicos, expido la presente que firmo y sello en Martos, a 11 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.566

D. Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente, y conforme al artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a la procesada María

Josefa Trenas Montesinos, natural de Aguilar de la Frontera, de 33 años de edad, hija de José y Carmen, natural de Aguilar de la Frontera, de cuyo pueblo fué vecina, hoy en ignorado paradero, para que en término de 10 días, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarada rebelde.

Así mismo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil, la busca y captura de mencionada procesada, que de ser ha-

bida pondrán a disposición de este Juzgado. Así ha sido acordado en esta fecha en la causa 75-1950, sobre delito de estafa, que se instruye contra la misma por delito de estafa.

Dado en Montilla, a 9 de julio de 1953.—El Juez de Instrucción, Diego Egea y Martínez de Hurtado.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.673

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 351 del presente año a virtud de denuncia del Jefe de la Guardia Municipal de la misma, contra Antonio Solo Vera, por blasfemias, se cita por la presente al expresado individuo para que el día veintinueve del próximo mes de agosto y hora de las doce y treinta minutos, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Martínez Campos sin número, para asistir a la celebración del juicio mencionado, previniéndole de que si no concurre le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse dicho denunciado en ignorado paradero, pongo la presente que firmo en Bujalance a 21 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario.—J. A. González.

CORDOBA

Núm. 2.575

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, bajo el número 1118 del pasado año por estafa contra Ramón Hurtado Artacho, de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente la cual asciende a la suma de 39 pesetas 90 céntimos, la que deberá hacer efectiva en el término de tercero día.—Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Ramón Hurtado Artacho, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 8 de julio de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.576

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, bajo el número 1.225 del pasado año 1952, por hurto, contra Aurelio López Espejo, se ha practicado la liquidación de costas correspondiente, la cual asciende a la suma de veinticuatro pesetas cuarenta y

cinco céntimos.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Aurelio López Espejo, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 8 de julio de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.577

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, bajo el número 1.031 del pasado año, por lesiones, contra Martín Castro Arroyo, se ha practicado la tasación de costas correspondiente, la cual asciende a la suma de treinta y seis pesetas veinte céntimos, la cual deberá hacer efectiva en el término de tercero día.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Martín Castro Arroyo, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 8 de julio de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.578

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal número dos, de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, bajo el número 38 del corriente año, por entrada de ganado, contra Rafael Carrillo González, de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente, la que asciende a la suma de 54 ptas. 95 céntimos, salvo error u omisión, la que deberá abonar dentro del término de tercero día.—Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado Rafael Carrillo González, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 8 de julio de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.579

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez municipal número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal bajo el número 88 del corriente año por entrada de ganado en heredad ajena, contra Fernando Sánchez López, Alfonso Rodríguez Carmona y Antonio Ruiz Pérez, de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente, la cual asciende a la suma de 78'45 pesetas, las que deberán hacer efectivas en el término de tercero día. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los condenados de ignorado domicilio y paradero, expido el pre-

sente en Córdoba, a 8 de julio de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Carlos Naval.

Núm. 2.580

Luis Castro Fernández, que usó el nombre de José Cortés Fernández, hijo de Juan y de María, natural de Linares, de estado soltero, sin profesión, de 24 años, sin domicilio conocido, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, para ser reducido a prisión, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Córdoba, 10 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.581

Raimundo Benítez Coriés, hijo de Bartolomé y de Encarnación, natural de Bailén (Jaén), de estado soltero, profesión colchonero, de 47 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Tejar de la Cruz, número 1, procesado por evasión de presos, en la causa número 50 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, 8 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.582

Josefa Fernández Díaz, hija de Salvador y de Cándida, natural de Córdoba, de estado soltera, sin profesión, de 60 años, domiciliada últimamente en Córdoba, Zumbacon, sin número, procesada por hurto en la causa número 11 de 1951, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para constituirse en prisión, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Hinojosa del Duque, 11 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.585

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 266, de 1953, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Fuentes Mérida a la pena de cinco días de arresto por infracción del art. 587, párrafo primero del vigente Código Penal y al pago de las costas. Decretándose el alzamiento de depósito para entrega definitiva a su legítimo dueño en concepto de restitución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a

la parte condenada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 23 de junio de 1953. El Secretario, A. Ros.

Núm. 2.586

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 188, de 1953, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Fuentes Mérida, a la pena de cinco días de arresto, por infracción del artículo 587, párrafo 1.º del vigente Código Penal, comiso del hocino que le fué ocupado y al pago de las costas.

Decretándose el alzamiento de depósito para entrega definitiva a su legítimo dueño, en concepto de restitución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 26 de junio de 1953.—El Secretario, Antonio Ros.

LA RAMBLA

Núm. 2.588

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas que más adelante se reseñarán, propiedad del vecino de Montemayor don Francisco Jiménez Mata, y que le fueron robadas de su domicilio, calle Membrilla, n.º 36, la madrugada del 27 de junio último, las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Reseña de las prendas sustraídas

Un traje compuesto de americana y pantalón, seminuevo, color gris oscuro, con una raya blanca.

Otro traje, compuesto de americana, pantalón y chaleco, éste color oscuro liso.

Una blusa de tela y un pantalón también de su padre, de verano, color claro, usado.

Unos zapatos de señora, de color, con tiras; y

Un cobertor verde, con el fondo negro y blanco.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 65 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 11 de Julio de 1953.—Miguel Camacho Melendo.—El Secretario interino, Juan Sánchez.